

CONSTANCIA SECRETARIAL. 27 de marzo de 2023. A Despacho del señor Juez la presente demanda con renuncia de la apoderada del demandante y el respectivo paz y salvo. Sírvasse proveer. El oficial mayor



Ricardo Vargas Cuellar.

Rad. **765203184003-2022-00473-00.** Privación patria potestad
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisadas las presentes diligencias se tiene que la apoderada judicial del demandante presentó renuncia al poder que le confiriere al señor **CESAR DÍAZ QUINTERO**, allegando el respectivo paz y salvo.

Atendiendo lo anterior, se aceptará la renuncia de la abogada y se requerirá al señor **CESAR DÍAZ QUINTERO** para que designe apoderado judicial que continúe con su representación.

Por lo anterior,

RESUELVE:

- 1.-** Acéptese la renuncia de la abogada Yamileth Díaz Vera.
- 2.- REQUERIR** al señor **CÉSAR DÍAZ QUINTERO** para que designe apoderado judicial que continúe con su representación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:
El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **000ed61003b8b64f01ea793178e5707c9c0baa3085b3fcfa7e88258f944715**
Documento generado en 27/03/2023 06:34:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>